



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1866

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA ELVA DELGADO SALDÍVAR, ASÍ COMO DE GLORIA ÁLVAREZ DELGADO, CÓNYUGE E HIJA, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO GUADALUPE ANDRÉS ÁLVAREZ VÁZQUEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO POLICÍA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión a favor de la C. ELVA DELGADO SALDÍVAR, y de la menor GLORIA ÁLVAREZ DELGADO, cónyuge e hija, respectivamente de quien fuera servidor público GUADALUPE ANDRÉS ÁLVAREZ VÁZQUEZ, fallecido en cumplimiento de su deber como Policía Preventivo en el municipio de Abasolo, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) de salario integrado, equivalente a \$3, 400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1° de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. ELVA DELGADO SALDÍVAR recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a GLORIA ÁLVAREZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DELGADO, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumpla su mayoría de edad o concluya sus estudios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas ELVA DELGADO SALDÍVAR y GLORIA ÁLVAREZ DELGADO, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA ELVA DELGADO SALDÍVAR, ASÍ COMO DE GLORIA ÁLVAREZ DELGADO, CÓNYUGE E HIJA, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO GUADALUPE ANDRÉS ÁLVAREZ VÁZQUEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO POLICÍA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., 27 de diciembre del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1866 mediante el cual se otorga pensión a favor de la C. ELVA DELGADO SALDÍVAR, y de la menor GLORIA ÁLVAREZ DELGADO, cónyuge e hija, respectivamente de quien fuera servidor público GUADALUPE ANDRÉS ÁLVAREZ VÁZQUEZ.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

